

	Puntuación máxima
4. Rentabilidad del programa.	
Evaluación en términos de coste/grupo destinatario, coste/contacto anticipado coste/cantidad o valor de la producción correspondiente, u otros indicadores convenientes ..	20
4. Subtotal	20
Valoración total general	100

En caso de empate en el total general, entre dos o más entidades, prevalecerá la que tenga mayor puntuación en el subtotal 2.

ANEXO 2

Modelo de declaración expresa responsable de no estar incurso la organización en ninguno de los criterios de exclusión de programas y estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Don.....,
como de la organización

Declara bajo su responsabilidad: Que la organización a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que sus representantes y administradores no están incurso en ninguno de los criterios de exclusión de programas relacionados en la cláusula 6 del presente pliego.

La selección de Programas presentados por Organizaciones comprendidas en alguno de los criterios de exclusión referidos será nula de pleno derecho.

(Lugar, fecha, firma y, en su caso, sello)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5120

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 41/2007-E, interpuesto por doña Vidala Carrancio Sancho, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de ATS/DUE.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número dos de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 41/2007-E, promovido por D.ª Vidala Carrancio Sancho, contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 2006, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 22 de febrero de 2007.-La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

5121

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de marzo de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3155	dólares USA.
1 euro =	154,28	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5794	libras chipriotas.
1 euro =	28,168	coronas checas.
1 euro =	7,4488	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68060	libras esterlinas.
1 euro =	251,08	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7079	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8828	zlotys polacos.
1 euro =	3,3799	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2933	coronas suecas.
1 euro =	34,058	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6137	francos suizos.
1 euro =	88,84	coronas islandesas.
1 euro =	8,1120	coronas noruegas.
1 euro =	7,3570	kunas croatas.
1 euro =	34,4560	rublos rusos.
1 euro =	1,8703	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6889	dólares australianos.
1 euro =	1,5469	dólares canadienses.
1 euro =	10,1879	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2799	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.071,03	rupias indonesias.
1 euro =	1.244,13	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6095	ringgits malasios.
1 euro =	1,9085	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,762	pesos filipinos.
1 euro =	2,0071	dólares de Singapur.
1 euro =	42,969	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7263	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de marzo de 2007.-El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5122

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la declaración de bien de interés cultural a favor del núcleo de Estellencs.

El Consell de Mallorca en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día 22 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A la vista que, mediante el acuerdo de fecha de 24 de noviembre de 2005 y la rectificación efectuada por el acuerdo de 23 de diciembre de 2005, la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico acordó la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo de Estellencs.

A la vista que, mediante acuerdo de fecha de 17 de noviembre de 2006, la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó informar favorablemente este expediente y elevarlo al Pleno del Consell de Mallorca para su declaración.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2006 de la Jefa de Sección Jurídicoadministrativa del Servicio de Patrimonio Histórico.

Por todo ello, y en virtud de lo que dispone el Título 1 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13